

RESOLUCIÓN No. 1131
(03 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 1073 de 21 de julio de 2023 y se ordena la anulación del del Certificado de Registro Presupuestal No. 5622 de julio 26 de 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de abril de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 517 *«Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»* con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2) está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2).

Que, el 21 de julio de 2023 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes expidió la Resolución No. 1073, *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2), se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»*

Que en el Artículo 1° de la citada resolución se mencionó a la siguiente propuesta entre las ganadoras de la convocatoria *BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2)*.

RESOLUCIÓN No. 1131
(03 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 1073 de 21 de julio de 2023 y se ordena la anulación del del Certificado de Registro Presupuestal No. 5622 de julio 26 de 2023»

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1893-032	AGRUPACIÓN	BIO CASA COLIBRÍ	CC 79.991.209	ANGEL EDUARDO CASTAÑEDA SUAREZ	CIRCUITO EXPERIENCIAS DE ARTE Y NATURALEZA "FESNATIVA"	96.7	\$ 30.000.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

Que posterior a la publicación de la resolución en mención, el 24 de julio de 2023 la agrupación BIO CASA COLIBRÍ, representada por el señor ANGEL EDUARDO CASTAÑEDA SUAREZ, identificado con C.C. 79.991.209 recibió vía correo electrónico la notificación en la cual se le informaba la condición de ganador de la convocatoria *BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2)*.

Que el 24 de julio de 2023, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES recibió comunicación a través de correo electrónico, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, por parte del señor ANGEL EDUARDO CASTAÑEDA SUAREZ, identificado con C.C. 79.991.209, representante de la agrupación BIO CASA COLIBRÍ, aceptando el estímulo asignado según la resolución 1073 del 21 de julio de 2023.

Que el 25 de julio de 2023, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES recibió comunicación a través de correo electrónico, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, por parte del señor ANGEL EDUARDO CASTAÑEDA SUAREZ, identificado con C.C. 79.991.209, representante de la agrupación BIO CASA COLIBRÍ, solicitando cambio de integrante acogiéndose a lo establecido en las Condiciones generales de participación en su numeral 7.2 *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?. ¿Cómo puedo solicitar el cambio de integrante o representante de una agrupación ganadora?*.

Que, el 26 de julio de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes expidió el Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 5622 a nombre de ANGEL EDUARDO CASTAÑEDA SUAREZ, identificado con C.C. número 79.991.209, por el valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$30.000.000).

Que, de acuerdo con todo lo anterior y tras la salida del representante principal de la agrupación, se hace necesario modificar en la parte motiva, de la resolución 1073 de 21 de julio de 2023, con el fin de indicar lo siguiente:

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 14 de julio de 2023 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas preseleccionadas en la convocatoria BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2), se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

RESOLUCIÓN No. 1131
(03 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 1073 de 21 de julio de 2023 y se ordena la anulación del del Certificado de Registro Presupuestal No. 5622 de julio 26 de 2023»

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1893-032	AGRUPACIÓN	BIO CASA COLIBRÍ	CC 1.012.404.620	DIANA PAOLA GARZON CALDERON	CIRCUITO EXPERIENCIAS DE ARTE Y NATURALEZA "FESNATIVA"	96.7	\$ 30.000.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

Que, asimismo, es procedente modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 1073 de julio 21 de 2023 en la columna NOMBRE DEL REPRESENTANTE, con el fin de indicar lo siguiente:

“ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores en la convocatoria BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario a los siguientes participantes:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1893-032	AGRUPACIÓN	BIO CASA COLIBRÍ	CC 1.012.404.620	DIANA PAOLA GARZON CALDERON	CIRCUITO EXPERIENCIAS DE ARTE Y NATURALEZA "FESNATIVA"	96.7	\$ 30.000.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

Que en consecuencia resulta procedente modificar tanto en la parte motiva como en el Artículo primero de la Resolución No. 1073 de julio 21 de 2023, siendo claro que los ganadores están debidamente identificados por código de inscripción y nombre del participante, de acuerdo con las verificaciones realizadas por la Entidad.

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, es necesario solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 5622 de julio 26 de 2023 y expedir un nuevo Certificado de Registro Presupuestal a nombre de DIANA PAOLA GARZON CALDERON, identificada con C.C. número 1.012.404.620, por el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$30.000.000).**

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 1131
(03 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 1073 de 21 de julio de 2023 y se ordena la anulación del del Certificado de Registro Presupuestal No. 5622 de julio 26 de 2023»

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar la parte motiva de la Resolución No. 1073 de julio 21 de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, con el fin de indicar lo siguiente:

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 14 de julio de 2023 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas preseleccionadas en la convocatoria BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2), se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

[...]

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1893-032	AGRUPACIÓN	BIO CASA COLIBRÍ	CC 1.012.404.620	DIANA PAOLA GARZON CALDERON	CIRCUITO EXPERIENCIAS DE ARTE Y NATURALEZA "FESNATIVA"	96.7	\$ 30.000.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

ARTÍCULO 2°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 1073 de julio 21 de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual, para todos los efectos se entenderá así: **“ARTÍCULO 1°:** Acoger la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores en la convocatoria BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario a los siguientes participantes:

[...]

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1893-032	AGRUPACIÓN	BIO CASA COLIBRÍ	CC 1.012.404.620	DIANA PAOLA GARZON CALDERON	CIRCUITO EXPERIENCIAS DE ARTE Y NATURALEZA "FESNATIVA"	96.7	\$ 30.000.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

ARTÍCULO 3°: Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad se adelante el procedimiento respectivo para anular el Certificado de Registro Presupuestal

RESOLUCIÓN No. 1131
(03 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 1073 de 21 de julio de 2023 y se ordena la anulación del del Certificado de Registro Presupuestal No. 5622 de julio 26 de 2023»

No. 5622 de julio 26 de 2023 y expedir un nuevo Certificado de Registro Presupuestal a nombre de DIANA PAOLA GARZON CALDERON, identificada con C.C. número 1.012.404.620, por el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$30.000.000)**.

ARTÍCULO 4º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1073 de julio 21 de 2023 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

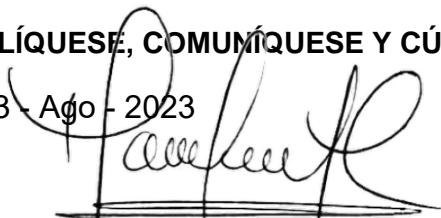
ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la agrupación participante BIO CASA COLIBRÍ a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.


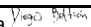


ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 7º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso, entendiéndose que lo que se modifica en el mismo es para dar impulso a la continuidad según cronograma, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del CPACA.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 03 - Ago - 2023


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó y suministró información:	William Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias 

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 517
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de encargo de funciones No. 370 de 31 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que: *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 517
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: «(...) *la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico*».

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...) *b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico*».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que el proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos; y el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES, tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales.

Que en cumplimiento de los objetivos de los mencionados proyectos de inversión es



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 517
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad, y así mismo, dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura dentro del Programa Distrital de Estímulos 2023 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la apertura de las convocatorias se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE



RESOLUCIÓN No. 517
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	BECA	BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS:2023
	BECA	BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023
	BECA	BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS RURALES POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023
	BECA	BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023
SOSTENIBILIDAD	BECA	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2)
LITERATURA	BECA	RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2023» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	BECA	BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS:2023	\$180.000.000	2342
	BECA	BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023	\$120.000.000	2333
	BECA	BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS RURALES POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023	\$75.000.000	2343
	BECA	BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023	\$75.000.000	2332
SOSTENIBILIDAD	BECA	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2)	\$270.000.000	2301 2300 2299
LITERATURA	BECA	RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA	\$25.000.000	2330

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 517
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2023» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.


ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 28 - Abr - 2023


MARIA PAULA ATUESTA OSPINA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	William Raúl Marín Pinzón Profesional Universitario, Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1073
(21 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2), se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que el 28 de abril de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 517 «Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria **BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2)** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2)**.

Que el 15 de mayo de 2023 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos, donde se registra que se recibieron un total de setenta y cuatro (74) participantes en la convocatoria **BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2)**.

Que el 26 de mayo de 2023 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, de la convocatoria **BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2)**, otorgando para tales efectos los días 29, 30 y 31 de mayo de 2023.

Que el 01 de junio de 2023 el Instituto Distrital de las Artes, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación en la convocatoria **BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2)**, en el cual se indica que de las setenta y cuatro (74) propuestas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1073
(21 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2), se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

inscritas, cincuenta y cuatro (54) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?*, de las condiciones generales de participación, «Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.».

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante resolución No. 819 del 13 de junio de 2023 se seleccionaron como jurados de la convocatoria **BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2)** los expertos Ignacio Chávarri Urrutia, Ferney Shambo González y Jairo Alberto Pérez Díaz.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2)**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Preselección

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia: el espacio acredita la trayectoria solicitada en el perfil del participante.	0 al 20
Coherencia: relación entre los recursos, objetivos, actividades, cronograma, resultados y presupuesto de las propuestas de programación de los espacios culturales independientes.	0 al 30
Pertinencia: integración y relación de los componentes de formación, circulación y comercialización en la propuesta de programación a desarrollar, así como su relación con la naturaleza del espacio independiente y con el objetivo de la convocatoria.	0 al 20
Impacto: se evidencia de manera clara la propuesta de articulación de los tres (3) agentes del sector artístico, cultural o de actividades conexas con la propuesta que, a través de acciones de intermediación, asociatividad, colaboración o intercambio, fortalecen sus procesos de reactivación y estabilización económica.	0 al 30
TOTAL	100
De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados.	
Las propuestas llamadas a audición serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección, y, el número de propuestas que pasan a la siguiente ronda, será decisión del jurado, teniendo en cuenta, además, los aspectos técnicos y capacidades operativas requeridas para las audiciones.	
*Que una propuesta obtenga un puntaje de 70 puntos o más, no implica su elección para la siguiente ronda.	

Que el 30 de junio de 2023, se suscribió el acta de recomendación de preseleccionados para entrevista, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria para esta ronda de



RESOLUCIÓN No. 1073
(21 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2), se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

preselección, de acuerdo con los cuales las propuestas debían tener una calificación mínima de 70 puntos, conforme con lo indicado en el numeral 6.1 de las Condiciones generales de participación.

Que de acuerdo con los criterios de evaluación de la ronda Preselección, y conforme con los puntajes obtenidos, de las cincuenta y cuatro (54) propuestas habilitadas, veinte (20) fueron preseleccionadas para continuar a la siguiente ronda de evaluación por parte de los jurados.

Ronda: Selección del proyecto ganador

CRITERIO	PUNTAJE
Condiciones técnicas y de infraestructura: el espacio cuenta con las condiciones técnicas, logísticas y locativas para el desarrollo de la programación propuesta.	0 al 50
Sustentación: claridad en la presentación de la propuesta en todos sus componentes: agenda de programación integral vinculando procesos de circulación, formación y comercialización, así como la articulación con agentes del ecosistema cultural y creativo.	0 al 50
TOTAL	100
De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de audición.	
*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.	

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 14 de julio de 2023 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas preseleccionadas en la convocatoria **BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2)**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1893-032	AGRUPACIÓN	BIO CASA COLIBRÍ	CC 79.991.209	ANGEL EDUARDO CASTAÑEDA SUAREZ	CIRCUITO EXPERIENCIAS DE ARTE Y NATURALEZA "FESNATIVA"	96.7	\$ 30.000.000
1893-027	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN LATIN LATAS	NIT 901.105.971-7	PAULA MARCELA SAENZ CAMACHO	CASA RESIDUO CERO LABORATORIO CREATIVO DE ARTE AMBIENTAL Y FUNCIONAL	96.3	\$ 30.000.000
1893-036	AGRUPACIÓN	COLECTIVO INDEPENDENT	CC 9.431.243	LEONARDO ALONSO VARGAS RODRIGUEZ	HECHO EN BOGOTÁ	95.7	\$ 30.000.000
1893-023	AGRUPACIÓN	AGROPARQUE LOS SOCHES	CC 19.480.585	BELISARIO VILLALBA MARTINEZ	CASA DE LA MEMORIA: CIRCULACIÓN RURAL	94.7	\$ 30.000.000
1893-058	AGRUPACIÓN	CASA FLAMENCO	CC 52.541.012	DORA MARCELA HORMAZA RODRIGUEZ	PROGRAMACION CASA FLAMENCO	94.3	\$ 30.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1073
(21 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2), se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1893-010	AGRUPACIÓN	CASA CULTURAL TALLER CASAQUEMADA	CC 1.026.277.818	CARLOS ALBERTO UMAÑA PULIDO	! QUE ARDA LA 34!	93.7	\$ 30.000.000
1893-053	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ORGANIZACIÓN SER	NIT 900.727.187-4	MARY SMIHT MONSALVE CASTELLANOS	BOOMERANG, CULTURA EN MOVIMIENTO - SEMIÓTICA DEL RETORNO.	93.0	\$ 30.000.000
1893-003	AGRUPACIÓN	TALLER COPETON	CC 1.015.419.833	DAIRO ALEJANDRO MERCHAN BARRIOS	ALZANDO EL VUELO, PROGRAMACIÓN CULTURAL DE TALLER COPETÓN 2023-II	90.7	\$ 30.000.000
1893-055	AGRUPACIÓN	SKETCH	CC 52.865.002	LIZ ODILIA CABALLERO MARQUEZ	DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO Y MARKETING APLICABLES A LAS INDUSTRIAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES; ESTUDIO DE CASO 'PROGRAMACIÓN SKETCH 2023'	90.0	\$ 30.000.000

Que igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1893-047	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION PASTORAL SOCIAL MANOS UNIDAS	NIT 830.072.495-1	CONSUELO SARA NATALIA ALEJANDRA GARCIA MORENO	HABITEMOS EL OFICIO	89.3
1893-031	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ACE OF SPADES	CC 1.032.364.499	MARIA PAULA MORA MONROY	FESTIVAL ENGACTIVA "ENERGÍA CULTURAL COLECTIVA"	89.0
1893-046	AGRUPACIÓN	LA TRIBU	CC 80.874.396	JUAN CAMILO ROBLES VILLARREAL	TRIBU IMPRO FEST 2023	85.0

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2299
Objeto	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2)
Valor	\$ 63.000.000
Rubro	O23011601240000007598
Descripción del Rubro	Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1073
(21 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2), se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	Abril 04 de 2023

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2300
Objeto	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2)
Valor	\$ 120.000.000
Rubro	O23011601240000007598
Descripción del Rubro	Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	Abril 04 de 2023

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2301
Objeto	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2)
Valor	\$ 87.000.000
Rubro	O23011601240000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-I011 VA-Stampilla procultura
Fecha	Abril 04 de 2023

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?, de las condiciones generales de participación del PDE 2023, en donde se requiere constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1073
(21 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2), se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la convocatoria **BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2)**, suscrita el 14 de julio de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores en la convocatoria **BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario a los siguientes participantes:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1893-032	AGRUPACIÓN	BIO CASA COLIBRÍ	CC 79.991.209	ANGEL EDUARDO CASTAÑEDA SUAREZ	CIRCUITO EXPERIENCIAS DE ARTE Y NATURALEZA "FESNATIVA"	96.7	\$ 30.000.000
1893-027	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN LATIN LATAS	NIT 901.105.971-7	PAULA MARCELA SAENZ CAMACHO	CASA RESIDUO CERO LABORATORIO CREATIVO DE ARTE AMBIENTAL Y FUNCIONAL	96.3	\$ 30.000.000
1893-036	AGRUPACIÓN	COLECTIVO INDEPENDENT	CC 9.431.243	LEONARDO ALONSO VARGAS RODRIGUEZ	HECHO EN BOGOTÁ	95.7	\$ 30.000.000
1893-023	AGRUPACIÓN	AGROPARQUE LOS SOCHES	CC 19.480.585	BELISARIO VILLALBA MARTINEZ	CASA DE LA MEMORIA: CIRCULACIÓN RURAL	94.7	\$ 30.000.000
1893-058	AGRUPACIÓN	CASA FLAMENCO	CC 52.541.012	DORA MARCELA HORMAZA RODRIGUEZ	PROGRAMACION CASA FLAMENCO	94.3	\$ 30.000.000
1893-010	AGRUPACIÓN	CASA CULTURAL TALLER CASAQUEMADA	CC 1.026.277.818	CARLOS ALBERTO UMAÑA PULIDO	! QUE ARDA LA 34!	93.7	\$ 30.000.000
1893-053	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ORGANIZACIÓN SER	NIT 900.727.187-4	MARY SMIHT MONSALVE CASTELLANOS	BOOMERANG, CULTURA EN MOVIMIENTO - SEMIÓTICA DEL RETORNO.	93.0	\$ 30.000.000
1893-003	AGRUPACIÓN	TALLER COPETON	CC 1.015.419.833	DAIRO ALEJANDRO MERCHAN BARRIOS	ALZANDO EL VUELO, PROGRAMACIÓN CULTURAL DE TALLER COPETÓN 2023-II	90.7	\$ 30.000.000
1893-055	AGRUPACIÓN	SKETCH	CC 52.865.002	LIZ ODILIA CABALLERO MARQUEZ	DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO Y MARKETING APLICABLES A	90.0	\$ 30.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1073
(21 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2), se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

					LAS INDUSTRIAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES; ESTUDIO DE CASO 'PROGRAMACIÓN SKETCH 2023'	
--	--	--	--	--	--	--

PARAGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1893-047	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION PASTORAL SOCIAL MANOS UNIDAS	NIT 830.072.495-1	CONSUELO SARA NATALIA ALEJANDRA GARCIA MORENO	HABITEMOS EL OFICIO	89.3
1893-031	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ACE OF SPADES	CC 1.032.364.499	MARIA PAULA MORA MONROY	FESTIVAL ENGACTIVA "ENERGÍA CULTURAL COLECTIVA"	89.0
1893-046	AGRUPACIÓN	LA TRIBU	CC 80.874.396	JUAN CAMILO ROBLES VILLARREAL	TRIBU IMPRO FEST 2023	85.0

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de selección de ganadores, el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – Idartes para tales efectos.

Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) restante, del valor total del estímulo económico, previa entrega y aprobación del informe final de ejecución.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que se describen en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con la documentación requerida y establecida en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?, de las condiciones generales de participación del PDE 2023, en donde se requiere constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1073
(21 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2), se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Adicionalmente a la documentación solicitada en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto aportar la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción y de defensa y del debido proceso que rigen dichos procedimientos

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 01 de diciembre de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7°: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

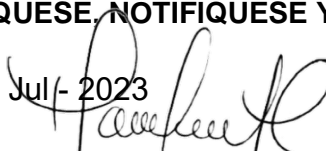
RESOLUCIÓN No. 1073
(21 - Jul - 2023)


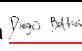


«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2), se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día 21 - Jul - 2023


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Nathalia Contreras Alvarez - Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó y suministró información:	William Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.	